

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0029/2026-III	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		10/07/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, por la que esta Sala se declaró improcedente el citado medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		10/07/2026	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento con la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de reconsideración JA-R-0001/2026-III. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto con el precepto legal invocado, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0036/2026-III	-----		10/07/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, derivado del presente asunto; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el precepto legal invocado, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0036/2026-III, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0004/2026-III	-----		10/07/2026	Se tiene por recibido el escrito signado por el Defensor Jurídico de este Tribunal; atendiendo a su contenido, por los motivos que se indican, SE ORDENA REGULARIZAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; por tanto, se ordena dejar sin efectos todo lo actuado a la fecha, hasta el acuerdo de avocamiento de 15 quince de abril de 2026 dos mil veintiséis, y se procede como se detalla. Lo anterior, en aras de asegurar las "Garantías Judiciales" en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, contenidas en los ordenamientos legales que se invocan, principalmente, las de derecho de audiencia y debido proceso. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0047/2024-III	-----		03/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, sobreseyó en el juicio de amparo directo que se indica. En ese tenor, causa ejecutoria la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		03/08/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal; remitiendo copia simple del oficio remitido por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán; a través del cual, da a conocer a este Tribunal, la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente y en cuyos puntos resolutivos se advierte que la autoridad federal sobreseyó por una parte, y por otra parte, no concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. A ese respecto, este Magistrado queda enterado de su contenido; y una vez que sea informado de la ejecutoria de la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta procederá a proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0128/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN		03/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, respecto del juicio de amparo directo que se indica, resolvió Infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte quejosa en contra del auto que desechó la demanda de amparo, por lo que declaró firme el acuerdo impugnado. En ese tenor, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0221/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		03/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, infomando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, pone a disposición la página para consulta del testimonio de la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo que se indica, por la que niega el amparo y protección de la Justicia Federal, a la moral quejosa. En ese sentido, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso por la que se modificó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		03/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, infomando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, pone a disposición la página para consulta del testimonio de la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo que se indica, por la que niega el amparo y protección de la Justicia Federal, a la moral quejosa. En ese sentido, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso por la que se modificó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0040/2026-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		03/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAP-0005/2026-III	-----		03/08/2026	Se tiene al tercero interesado que se indica, refiriendo reservarse el derecho de realizar manifestaciones dentro del presente recurso de apelación; por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al presunto responsable. Finalmente, se tiene al tercero interesado compareciente, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y autorizando únicamente para recibir notificaciones, a las personas que menciona, por la razón que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0085/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/08/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando, que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, comunicó que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro del juicio de amparo indirecto, en donde se NEGÓ el amparo y protección a la quejosa. Este Magistrado queda enterado de lo anterior y, en consecuencia, declara que la sentencia dictada dentro el presente recurso, que confirmó el acuerdo combatido de primera instancia, CAUSA EJECUTORIA para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0063/2026-III	-----		04/08/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del citado proveído y manifiesten lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0061/2026-III	AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		04/08/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0040/2026-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		04/08/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la autoridad apelante, resultaron infundados, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Octava. TERCERO. Resultó procedente confirmar la sentencia apelada, conforme a lo inserto en la Consideración Novena. CUARTO. Infórmese al Juez Tercero adscrito a este Tribunal de la determinación asumida por esta Sala, remitiéndole el testimonio correspondiente. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAP-0006/2026-III	-----		04/08/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las partes que se indican. Finalmente, virtud a que no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, con fundamento en el precepto legal que se invoca, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0014/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.		05/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0007/2024-III	-----	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN	05/08/2026	Téngase pal Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, solicitó al Segundo Tribunal Colegiado en la materia, informe el estado procesal que guarda el juicio de amparo *****, y, de ser el caso, su archivo respectivo. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0012/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA		05/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0058/2026-III	AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOCÁN.		05/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, teniéndosele por PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. Por otra parte, agréguense a los autos escrito, través del cual, comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora, a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAP-0005/2026-III	-----		05/08/2026	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, resoecto del tercero interesado que se señala. Finalmente, virtud a que no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RER-0005/2026-III	-----		05/08/2026	Se tiene por recibido escrito signado por el recurrente, a través del cual, ocurre a desistirse lisa y llanamente del recurso de reclamación en que se actúa. En consecuencia, y, por los motivos que se indican, se ordena remitir las constancias que integran el expediente del Recurso de Reclamación RER-0005/2026-III, a la Presidencia de este Tribunal, efecto de que provea lo que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0012/2025-III	-----		05/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto; y, virtud a la certificación secretarial inserta en atención a los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia y a una tutela judicial efectiva, se hace del conocimiento a la Presidencia del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que se señala. Por tanto, se ordena remitir, a la brevedad, el expediente que conforma el procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0012/2025-III, a la Presidencia de este Tribunal, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, para que determine lo que en derecho resulte aplicable. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0013/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		06/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó por una parte, y revocó por otra, la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0054/2026-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	06/08/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la moral actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0064/2026-III	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	06/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0030/2026-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo en la Oficialía de Partes del Tribunal. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación RAA-0030/2025-III y su acumulado RAA-0032/2025-III, el expediente del juicio administrativo JA-0274/2025-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0032/2026-III	-----		06/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo en la Oficialía de Partes del Tribunal. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación RAA-0030/2025-III y su acumulado RAA-0032/2025-III, el expediente del juicio administrativo JA-0274/2025-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	PRA-0014/2026-III	-----		06/08/2026	Se tiene a la entonces Autoridad Substanciadora adscrita al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán, remitiendo copia certificada del acuerdo emitido por dicha Autoridad Substanciadora, en atención a lo instruido en el acuerdo de 03 tres de julio de la presente anualidad, emitido dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0014/2026-III	-----		06/08/2026	Se tiene por recibido escrito, a través del cual, se informa sobre el cambio de titularidad de la Unidad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0016/2026-III	-----		06/08/2026	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****, en cuanto particular, por una parte, y por otra, trabajador de contrato por tiempo determinado de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, AVOCÁNDOSE al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0021/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	07/08/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, dentro del juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contra actos que atribuyó a la Tercera Sala y Juzgado Tercero, ambos de este Tribunal; que, el citado Juzgado Federal hizo del conocimient la sentencia interlocutoria de fecha tres de julio del año en curso, dictada dentro del incidente de suspensión, en la que resolvió CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa, para los efectos siguientes: "...se concede la suspensión provisional (sic) para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se obligue a la parte quejosa a cubrir el pago de la multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)." Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0065/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.		07/08/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del citado proveído y manifiesten lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0048/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		07/08/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala la constancia que se señala; para el fin que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0059/2026-III	DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		07/08/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0060/2026-III	-----		07/08/2026	Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal, respecto a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0044/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		07/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal; informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0044/2026-III, así como el expediente del juicio administrativo JA-0014/2025-U, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0031/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, el Juzgado Cuarto de Distrito, ADMITIÓ demanda amparo presentada contra acto de esta Tercera Sala; al propio tiempo, se CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAP-0003/2026-III	-----		07/08/2026	Se tiene por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, remite el expediente del recurso de apelación RAP-0003/2026-III. En ese sentido, por los motivos que se indican, se ordena devolver los autos del recurso de apelación de mérito, a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para los fines que se señalan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RER-0006/2026-III	-----		07/08/2026	Se tiene por recibido oficio, atra través del cual, la Jefa de Substanciación adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, remite las constancias de los autos originales que contienen el recurso de reclamación, interpuesto por ***** en cuanto presunto responsable, en contra del auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitido dentro del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa que se indica. En ese tenor, por los motivos que se señalan, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente Recurso de Reclamación. En razón de lo anterior, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que lleve a cabo la sustanciación debida del Recurso de Reclamación de nuestra atención; y, una vez debidamente substanciado, remita a esta Sala el Recurso de Reclamación, juntamente con las constancias respectivas, para resolver lo que en derecho resulte aplicable. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0022/2026-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		10/08/2026	Téngase por recibido el escrito signado por el representante legal de la parte actora, carácter que tiene reconocido en autos, con el cual solicita a esta Tercera Sala, la devolución del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor, mismo que obra dentro de los autos del recurso de apelación en que se actúa. En ese sentido, dígaselo que deberá estarse a lo acordado en proveído de trece de abril del año en curso, en donde se autorizó la devolución de dicha documental, previa identificación, copia y recibo de estilo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0066/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/08/2026	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo el expediente que corresponde al recurso de apelación RAA-0066/2026-III. Ahora bien, por los motivos asentados, previo a proveer lo conducente al trámite del medio de impugnación de nuestra atención, se ordena solicitar al Juzgado Primero de este órgano jurisdiccional, remita a esta Tercera Sala las constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0067/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/08/2026	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo el expediente que corresponde al recurso de apelación RAA-0067/2026-III. Ahora bien, por los motivos asentados, previo a proveer lo conducente al trámite del medio de impugnación de nuestra atención, se ordena solicitar al Juzgado Primero de este órgano jurisdiccional, remita a esta Tercera Sala las constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0017/2026-III	-----		10/08/2026	Por los motivos que se indican, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Se ordena la devolución del presente expediente a la Autoridad Substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	PRA-0018/2026-III	-----		10/08/2026	Por los motivos que se indican, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Se ordena la devolución del presente expediente a la Autoridad Substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	PRA-0019/2026-III	-----		10/08/2026	Por los motivos que se indican, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Se ordena la devolución del presente expediente a la Autoridad Substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	PRA-0020/2026-III	-----		10/08/2026	Por los motivos que se indican, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Se ordena la devolución del presente expediente a la Autoridad Substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	PRA-0021/2026-III	-----		10/08/2026	Por los motivos que se indican, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Se ordena la devolución del presente expediente a la Autoridad Substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	PRA-0022/2026-III	-----		10/08/2026	Por los motivos que se indican, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Se ordena la devolución del presente expediente a la Autoridad Substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0034/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		11/08/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, comunicando que, dentro del juicio de amparo indirecto *****, la autoridad federal declaró que ha causado firmeza la determinación que, por una parte sobreseyó y, por otra, negó el amparo y protección a la parte quejosa; y, por ende, ordenó el archivo del citado expediente. En ese tenor se declara que el auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, emitido dentro del recurso de apelación RAA-0135/2025-III, QUEDA FIRME desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0011/2026-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	11/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso; en la que se reasumió jurisdicción y revocó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0046/2026-III	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.		11/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0013/2025-III	-----		11/08/2026	SE DECLARA FIRME la determinación decretada mediante proveído de veintitrés de junio de la presente anualidad, por la que se desechó prueba superveniente ofertada por el presunto responsable. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	12/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0021/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUDADANA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	12/08/2026	Se recibe oficio de la Subcoordinadora de Amparos, a través del cual, informa que, dentro del juicio de amparo indirecto *****, se interpuso recurso de revisión contra la suspensión definitiva concedida al quejoso. El Magistrado, enterado de lo anterior, ordena glosar el comunicado de cuenta, a asus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0052/2026-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	12/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0054/2026-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	13/08/2026	Se tiene al Director de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, Michoacán, realizando la manifestación que refiere. No obstante, por las razones que se indican, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0049/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE HIDALGO, MICHOACÁN	13/08/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0025/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/08/2026	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, con apoyo en lo establecido por el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0027/2026-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente revurso, por la que se revoca la diversa determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativa, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad. En su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0012/2026-III	-----		13/08/2026	Se tiene al Jefe de Departamento de Substanciación adscrito al Órgano Interno de Control denominado "D" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, dando vista con el contenido del acuerdo emitido dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas que se indica, en el que refiere la reposición de la Audiencia Inicial. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0013/2026-III	-----		13/08/2026	Se tiene al Jefe de Departamento de Substanciación adscrito al Órgano Interno de Control denominado "D" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, dando vista con el contenido del acuerdo emitido dentro del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas que se indica, en el que refiere la reposición de la Audiencia Inicial. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0004/2025-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
8	PRA-0006/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	PRA-0007/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
10	PRA-0008/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	PRA-0009/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
12	PRA-0010/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
13	PRA-0011/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se ordena solicitar, mediante atento oficio que se gire al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las constancias que se indican; a efecto de que esta Tercera Sala se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2026.

14	RAA-0049/2026-III	-----		13/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte, e inoperantes en otra, los conceptos de agravios expresados en el Recurso de Apelación RAA-0051/2026-III, por las demandadas Titular o Director de Enlace de Comunicación Social y Delegación Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en términos de lo analizado en la parte final del considerando SEXTO "6.5.1." de esta sentencia. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal el veintiuno de abril de dos mil veintiséis, únicamente respecto del acto impugnado consistente en la prestación "SUBSIDIO COMP. CUMPLIM. L.", impugnada en el juicio administrativo JA-0667/2024-I. TERCERO. Resultó esencialmente fundado parte del concepto de agravio Primero expuesto por la parte accionante, en el Recurso de Apelación RAA-0049/2026-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando SEXTO "6.5.2." de esta sentencia. En consecuencia, se REVOKA la sentencia emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal el veintiuno de abril de dos mil veintiséis, únicamente respecto del acto impugnado consistente en la baja o cese verbal a la parte accionante de su cargo como policía adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, impugnada en el juicio administrativo JA-0038/2025-II. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, resultó esencialmente fundado el concepto de violación Primero de la parte accionante, por lo que, se declara la nulidad lisa y llana de la separación o cese impugnado, conforme a lo expuesto en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia. QUINTO. Es procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el OCTAVO considerando; por tanto, se condena a la parte demandada a cubrir el pago de ellas en los términos y condiciones ahí señalados; haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la consideración NOVENA. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	RAA-0051/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte, e inoperantes en otra, los conceptos de agravios expresados en el Recurso de Apelación RAA-0051/2026-III, por las demandadas Titular o Director de Enlace de Comunicación Social y Delegación Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en términos de lo analizado en la parte final del considerando SEXTO "6.5.1." de esta sentencia. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal el veintiuno de abril de dos mil veintiséis, únicamente respecto del acto impugnado consistente en la prestación "SUBSIDIO COMP. CUMPLIM. L.", impugnada en el juicio administrativo JA-0667/2024-I. TERCERO. Resultó esencialmente fundado parte del concepto de agravio Primero expuesto por la parte accionante, en el Recurso de Apelación RAA-0049/2026-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando SEXTO "6.5.2." de esta sentencia. En consecuencia, se REVOKA la sentencia emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal el veintiuno de abril de dos mil veintiséis, únicamente respecto del acto impugnado consistente en la baja o cese verbal a la parte accionante de su cargo como policía adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, impugnada en el juicio administrativo JA-0038/2025-II. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, resultó esencialmente fundado el concepto de violación Primero de la parte accionante, por lo que, se declara la nulidad lisa y llana de la separación o cese impugnado, conforme a lo expuesto en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia. QUINTO. Es procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el OCTAVO considerando; por tanto, se condena a la parte demandada a cubrir el pago de ellas en los términos y condiciones ahí señalados; haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la consideración NOVENA. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	RAA-0029/2026-III	-----		13/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0024/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN		14/08/2026	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, con apoyo en lo establecido por el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0033/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	EL POLICÍA Y/O POLICÍAS ADSCRITOS A LA GUARDIA CIVIL DIVISIÓN AMBIENTAL, QUE DESCONOZCO SU IDENTIDAD, COMISARIO DE LA GUARDIA CIVIL REGION URUAPAN, MICHOCAN	14/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que modificó la diversa combatida de primera instancia. Hagase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0008/2023-III	-----		14/08/2026	Téngase por recibido comunicado oficio que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, a través del cual, hace del conocimiento el contenido del proveído emitido dentro del juicio administrativo JA-0114/2026-II. Al propio tiempo, solicita copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0008/2023-III, del índice de esta Tercera Sala, para mejor proveer en el juicio administrativo aludido, a razón de que, dentro del mismo, se le tuvo invocando como hecho notorio a la parte actora -entre otro-, la resolución dictada en el recurso de apelación de nuestra atención. En ese sentido, remítanse al Juzgado Segundo las constancias solicitadas, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
4	QUEJA-0025/2026-III	-----		14/08/2026	Téngase por recibido oficio mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remite el caderno de Queja 0025/2025-III y copia certificada de las principales constancias del expediente del juicio administrativo de origen, queja interpuesta dentro del juicio aludido, por la parte actora. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0029/2026-III	-----		14/08/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación; y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Octava, se revoca la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Novena de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción resultaron fundados los conceptos de violación hechos valer en el juicio y precedente declarar la nulidad lisa y llana de la resolución combatida, conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Décima y Décima Primera. CUARTO. A fin de restablecer en el goce de su derecho vulnerado, se analizaron las prestaciones solicitadas y se condenó la autoridad demandada, a cumplir con lo determinado en la apelación que nos ocupa, en los términos de las Consideraciones Décima Segunda y Décima Tercera de este fallo. Se hace del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con lo condenado en la sentencia de origen, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la Consideración Décima Tercera. QUINTO. Infórmese al Juez Primero adscrito a este Tribunal de la determinación asumida por esta Sala, remitiéndole el testimonio correspondiente. SEXTO. Notifíquese personalmente a la apelante y mediante oficio a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAP-0004/2026-III	-----		14/08/2026	Se tiene por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, remite el expediente del recurso de apelación RAP-0004/2026-III. En ese sentido, por los motivos que se indican, se ordena devolver los autos del recurso de apelación de mérito, a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para los fines que se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0012/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA		17/08/2026	Se tiene por recibido oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, en el que transcribe acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, mediante el cual, la A quo revocó diverso auto, en la parte en la que se le impone una multa al Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0012/2026-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos del precepto legal que se invoca, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0070/2026-III	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0063/2026-III	-----		17/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; por tanto, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0047/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	17/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; por tanto, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la moral actora y autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0221/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		17/08/2026	Téngase por recibido oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, en el que transcribe acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0221/2024-III y su acumulado RAA-0231/2024-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos al precepto legal que se invoca, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0035/2026-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/08/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. De igual manera, informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del recurso de apelación, así como del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0039/2026-III	-----		17/08/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. De igual manera, informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del recurso de apelación, así como del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0231/2024-III	RAFAEL BARRERA VILLA		17/08/2026	Téngase por recibido oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, en el que transcribe acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0221/2024-III y su acumulado RAA-0231/2024-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos al precepto legal que se invoca, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0015/2026-III	-----		17/08/2026	Se tiene por recibida comunicación oficial, a través de la cual, la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, remite las constancias que se indican. El suscrito Magistrado, enterado de su contenido, SE AVOCA al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al presunto responsable que se señala, respecto de las conductas atribuidas y que fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas en los supuestos normativos contemplados por los artículos 57 y 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable, terceros, y a la autoridad substanciadora, la recepción del presente expediente, así como la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, atribuidas al presunto responsable en alusión. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0037/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	17/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	PRA-0003/2026-III	-----		17/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, esta Sala procede a la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, odertadas por la Autoridad Investigadora y Presunto Responsable; en ese sentido, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS al tercero llamado al procedimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	PRA-0005/2026-III	-----		17/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, esta Sala procede a la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, odertadas por la Autoridad Investigadora y Presunto Responsable; en ese sentido, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS al tercero llamado al procedimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0061/2026-III	AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		18/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0152/2024-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/08/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del juicio de amparo directo *****, promovido por la Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en contra de acto emitido por esta Tercera Sala que, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán determinó sobreseer el juicio de amparo en comento. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0033/2026-III	-----	ROBERTO X DOLIS SOLIS POLICIA ADCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN (BAJA), SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	18/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación, por la que, en reasunción de jurisdicción, modificó la diversa de primera instancia combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0014/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.		18/08/2026	Téngase por recibido oficio, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, mediante el cual informa que, dentro del juicio administrativo de origen, la A quo revocó el auto emitido el tres de febrero de dos mil veintiséis, en la parte en la que se le impone una multa al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán. Ello, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0014/2026-III. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el precto legal incoado, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0047/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/08/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando que, mediante proveído de trece de agosto del año en curso, dentro del juicio de origen se tuvo por recibido comunicado del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada. Asimismo, que dio vista de ello a la parte contraria. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0026/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		18/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, en contra de acto emitido por esta Sala. A su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Reconsideración JA-R-0026/2026-III, así como el expediente del juicio administrativo JA-0822/2022-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0052/2026-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	18/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados todos los agravios expresados por la parte actora en el Recurso de Apelación RAA-0052/2026-III, en términos de lo analizado en el Considerando Octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de ocho de mayo de dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0526/2025-III. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así, con fundamento en los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, reformado mediante decreto número cincuenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el catorce de febrero de dos mil veinticinco; así como en el Decreto 05, de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[22], que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, lo resolvió y firma el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, M. en A. Carlos Enrique Verdusco Hurtado, quien actúa asistido con la Secretaria de Estudio y Cuenta, que autoriza Christian Aldair Rivera Ayala. Doy fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAP-0007/2026-III	-----		18/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable que se indica. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, así como del diverso que refirió como alcance de precisión y sistematización de agravios hechos valer en el recurso de apelación de mérito, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a: la Autoridad Investigadora y Terceros interesados; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAP-0007/2026-III	-----		18/08/2026	Toda vez que dentro del expediente del recurso de apelación en que se actúa, obra escrito signado por el presunto responsable, a través del cual, solicita el cotejo y certificación de las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número ***** del índice de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; para lo cual, exhibió 4 cuatro tomos en copia simple del expediente de procedimiento de responsabilidades administrativas en cita. Ahora bien, a fin de tener la oportunidad suficiente y necesaria para atender la solicitud del presunto, de cotejar hoja por hoja las copias simples aportadas, con las constancias originales y certificadas del expediente del procedimiento de responsabilidades administrativas ***** dada la voluminosidad del mismo [03 tres tomos], así como del testimonio de la carpeta de investigación, que fue remitido para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto. Una vez efectuada la compulsa correspondiente de dichas constancias, se procederá a notificar oportunamente al solicitante, a fin que ocurra a subsanar las imprecisiones localizadas por la Primera Sala, así como las que esta Tercera Sala llegare a advertir. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de agosto de 2026.

10	JAR-0037/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "PRIMERO", identificado bajo el inciso A) del considerando "6.1" del presente fallo, en consecuencia, se revoca el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0002/2024-III, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO, así como para los efectos precisados en el considerando OCTAVO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0047/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	18/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RER-0005/2026-III	-----		18/08/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se detallan. En ese sentido, el suscrito Magistrado queda enterado del comunicado y constancias de cuenta, de las que se desprende que, mediante acuerdo de 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, emitido por la Magistrada Presidenta y Titular de la Segunda Sala Administrativa, en unión del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, emitido dentro de los autos del Recurso de Reclamación RER-0005/2026-III, se acotó la circunstancia de que el presunto responsable presentó escrito de desistimiento del Recurso de Reclamación citado, el cual, con fecha 06 seis de agosto de la presente anualidad, fue ratificado por el compareciente Juan Carlos Barragán Vélez, en las instalaciones que ocupa la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. En atención a lo anterior, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, el cual, en autos se dejó en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente; en consecuencia, se ordena proceder conforme a lo determinado en dicho acuerdo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0013/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		19/08/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando que, dentro del juicio administrativo de origen, la A quo revocó el auto emitido el dieciséis de enero de dos mil veintiséis, en la parte en la que se le impone una multa al Presidente municipal de Zinapécuaro, Michoacán. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0013/2026-III. Este Instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0065/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.		19/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora y a la autoridad demandada que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0065/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.		19/08/2026	Por los motivos que se indican, y con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio; y acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones RAA-0063/2026-III y RAA-0065/2026-III, se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0063/2026-III	-----		19/08/2026	Por los motivos que se indican, y con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio; y acorde con los principios de concepción, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, se acuerda que las apelaciones RAA-0063/2026-III y RAA-0065/2026-III, se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0066/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/08/2026	Se tiene por recibido oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, por el que, en atención a lo solicitado por esta Tercera Sala, mediante acuerdo de diez de agosto del año actual, remite copia certificada de las constancias que se indican. En otro tenor, por los motivos que se indican, previo al pronunciamiento respectivo al trámite del presente recurso de apelación, se ordena girar atento comunicado oficial al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito; para los fines que se precisan. CÚMPLASE
6	RAA-0067/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/08/2026	Se tiene por recibido oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, por el que, en atención a lo solicitado por esta Tercera Sala, mediante acuerdo de diez de agosto del año actual, remite copia certificada de las constancias que se indican. En otro tenor, por los motivos que se indican, previo al pronunciamiento respectivo al trámite del presente recurso de apelación, se ordena girar atento comunicado oficial al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito; para los fines que se precisan. CÚMPLASE
7	RAA-0048/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		19/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0041/2026-III	-----		19/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RER-0006/2026-III	-----		19/08/2026	Téngase a la Jefa de la Oficina de Substanciación del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, remitiendo las constancias que se detallan. Una vez impuesto del contenido de las constancias relatadas con anterioridad, el Titular de esta Tercera Sala, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales invocados, ordena dejarlo en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0051/2026-III	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA		20/08/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del presente recurso de reconsideración, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, la constancia que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0050/2026-III	-----		20/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	RAA-0071/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , JEFE DE DEPARTAMENTO DE FIANZAS Y MULTAS	20/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la parte actora y a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0034/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS	20/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que decretó improcedente dicho medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal, con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0041/2026-III	-----		20/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el concepto de agravio Primero expuesto por la parte accionante, en el Recurso de Apelación RAA-0041/2026-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. En consecuencia, se REVOKA la sentencia emitida por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal el nueve de abril de dos mil veintiséis, en el juicio JA-0511/2025-III. TERCERO. Al haberse revocado la sentencia emitida por el Juez primigenio, se estima innecesario el estudio de las impugnaciones alegadas por la parte demandada en su concepto de agravio Primero, dentro del recurso de apelación RAA-0048/2026-III. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, resultó esencialmente fundado el concepto de violación Segundo, señalado por la parte accionante en su demanda, por lo que, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el considerando octavo de la presente sentencia. QUINTO. Es procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el noveno considerando; por tanto, se condena a la parte demandada a cubrir el pago de ellas en los términos y condiciones ahí señalados; haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la consideración novena. SEXTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0048/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		20/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el concepto de agravio Primero expuesto por la parte accionante, en el Recurso de Apelación RAA-0041/2026-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. En consecuencia, se REVOKA la sentencia emitida por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal el nueve de abril de dos mil veintiséis, en el juicio JA-0511/2025-III. TERCERO. Al haberse revocado la sentencia emitida por el Juez primigenio, se estima innecesario el estudio de las impugnaciones alegadas por la parte demandada en su concepto de agravio Primero, dentro del recurso de apelación RAA-0048/2026-III. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, resultó esencialmente fundado el concepto de violación Segundo, señalado por la parte accionante en su demanda, por lo que, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, conforme a lo expuesto en el considerando octavo de la presente sentencia. QUINTO. Es procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el noveno considerando; por tanto, se condena a la parte demandada a cubrir el pago de ellas en los términos y condiciones ahí señalados; haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la consideración novena. SEXTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0056/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	20/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0047/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "PRIMERO", identificado bajo el inciso A) del considerando "6.1" del presente fallo, en consecuencia, se revoca el proveído de veintitrés de junio de dos mil veintiséis, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0002/2024-III, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0048/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		21/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0030/2026-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó el acuerdo combatido de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0069/2026-III	-----		21/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0032/2026-III	-----	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	21/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que declaró improcedente dicho medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0068/2026-III	-----		21/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la moral actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0026/2026-III	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que la autoridad demandada presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0056/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN AUDITOR SUPERIOR INTERINO	21/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resulto infundado el único agravio expresado por la autoridad recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0056/2026-III, en términos de lo analizado en el Considerando Octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0353/2025-I. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así, con fundamento en los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán[22], lo resolvió y firma el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, M. en A. Carlos Enrique Verdusco Hurtado, quien actúa asistido con el Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza Christian Aldair Rivera Ayala. Doy fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0064/2026-III	FLORES VILLALOBOS ANGEL	JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MONTAÑA MONARCA DE MORELIA, MICHOACÁN.	24/08/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0009/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2026	Téngase por recibido oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal; con el que remite a esta autoridad, diverso comunicado remitido por el Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, derivado del juicio de amparo directo promovido contra auto emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0009/2025-III. Atendiendo al contenido de los oficios citados, de los que se desprende, principalmente que, el citado Tribunal Colegiado federal dio a conocer a esta Tercera Sala, la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, en la que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Este Magistrado, en estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo de nuestra atención, ordena dejar insubsistente el acuerdo de fecha 14 catorce de febrero de 2025 dos mil veinticinco, por el que se desechó por improcedente el medio de impugnación intentado a través del rubro de recurso de reconsideración en su modalidad en línea; y en su lugar, se procede a dictar uno nuevo en los términos que se indican... Al ser procedente el Recurso de Apelación en la modalidad de juicio en línea, a través del Sistema Informático de este Tribunal [SIT]; y al encontrarse esta Sala en imposibilidad material de efectuar directamente el registro de dicho medio de impugnación en el Sistema electrónico; en consecuencia, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento con la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo *****; este Magistrado ordena girar atento comunicado al Secretario de Juicio en Línea del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos que se señalan. Por tanto, una vez que esta Tercera Sala quede notificada del trámite respectivo a la solicitud efectuada al Secretario de Juicio en Línea de este órgano jurisdiccional, procederá, de manera inmediata con la debida sustanciación del Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Finalmente, se ordena hacer del conocimiento de la presente determinación, como parte de las actuaciones realizadas en vía de cumplimiento al amparo directo número ****, al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0031/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/08/2026	Se tiene por recibido oficio suscrito por la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, a través del cual, informa que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, dentro del juicio de amparo indirecto *****; resolvió CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa, para el efecto de que: "Las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, esto es, no se materialice las consecuencias jurídicas de la determinación emitida por el Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, que dejó sin efectos la suspensión decretada por el Juzgado Primero Administrativo de dicho Tribunal. Continúen vigentes los efectos de la suspensión que se concedió el *****", dentro del juicio administrativo *****", para que no se ejecute el cambio de adscripción motivo del acto impugnado, y se abstengan de iniciar un posible procedimiento administrativo sancionador o disciplinario que conlleve a la suspensión del cargo que desempeñaba la actora, aquí quejosa. Lo anterior, hasta en tanto se dicte auto en el que cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el cuaderno principal de donde deriva este incidente; siempre y cuando, a la fecha, esto no haya acontecido...". Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, a los antecedentes del recurso en que se actúa, a fin de que obren debidamente en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0050/2026-III	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y OTRO.		24/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0007/2026-III	-----		24/08/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa. Este Instructor queda enterado de su contenido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0050/2026-III	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y OTRO.		24/08/2026	Téngase por recibido escrito signado por la parte actora n el juicio administrativo de origen. En atención a su contenido, dígasele, que con esta misma data, causó ejecutoria la resolución referida; asu vez, se ordenó hacer del conocimiento al Juzgado de origen, instruyéndose la remisión de constancias para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0007/2024-III	-----	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, hizo del conocimiento que, dentro del juicio de amparo directo ***** se ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión, por constituir un asunto totalmente concluido. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. En consecuencia, se declara que la sentencia dictada dentro del presente recurso, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo ***** del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0057/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	24/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0045/2026-III	-----		24/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2026.

10	RAP-0007/2026-III	-----		24/08/2026	Téngase al presunto responsable realizando diversas manifestaciones en torno a su solicitud de cotejo y certificación de las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa de origen, del índice de la Primera Sala de este Tribunal. En ese respecto, se le tiene efectuando las manifestaciones que alude, en la forma y términos que lo hace; a su vez, dígaselo que, una vez realizada por esta Tercera Sala la compulsión de las copias simples aportadas por el interesado, con las constancias originales y certificadas, respectivamente, del expediente del procedimiento de responsabilidades administrativas que se indican. Se advirtieron, a parte de las señaladas por la Primera Sala, las siguientes inconsistencias [...]. Se concede el término prudente de 03 tres días hábiles al solicitante, a efecto de que ocurra, por sí o por conducto de sus autorizados para tales efectos, ante las instalaciones que guardan esta Tercera Sala y proceda a subsanar las irregularidades advertidas por éste órgano de Instrucción, dejando a su disposición las constancias respectivas para dicho fin; y, una vez que se proporcione la reproducción correcta de dichas constancias, se procederá a su cotejo respectivo y certificación, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	RAP-0007/2026-III	-----		24/08/2026	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo curso signado por el presunto responsable, a través del cual, exhibió las reproducciones correspondientes, obtenidas directamente de las constancias que obran en este Tribunal, atendiendo las observaciones efectuadas, en el momento por la Primera Sala; a efecto de continuar y concluir el cotejo y certificación solicitados. En ese tenor, se tienen por recibidas las constancias que glosa el compareciente a su escrito de cuenta; y se instruye al personal adscrito a esta Tercera Sala, a fin de que proceda con su cotejo e incorporación de las mismas en los tomos que correspondan para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0072/2026-III	-----		25/08/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del citado proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0052/2026-III	TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0053/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0054/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0055/2026-III	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0070/2026-III	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/08/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0045/2026-III	-----		25/08/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos de agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA la sentencia combatida de trece de abril de dos mil veintiséis, dictada dentro del juicio administrativo JA-0301/2025-II, por la Jueza Segunda de este Tribunal, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta para los efectos referidos en la Octava de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, para que una vez que cause ejecutoria la presenten sentencia de cumplimiento a la misma. QUINTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0058/2026-III	AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.		25/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0028/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, TODOS DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.		26/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que declaró sin materia el medio de impugnación en alusión, por los motivos que quedaron asentados en la resolución de mérito. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0066/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo los autos originales del expediente del recurso de apelación RAA-0014/2026-III y del juicio administrativo de origen; mismos que fueron enviados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en atención a la solicitud realizada por este órgano jurisdiccional. Corolario con lo anterior, se instruye al personal de adscripción, proceda, a la brevedad, a obtener la reproducción de los autos originales de los aludidos expedientes; y previo cotejo, se forme el testimonio correspondiente de los mismos, a fin de que este Tribunal de Alzada se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, respecto al trámite del presente recurso de apelación. CÚMPLASE
3	RAA-0067/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/08/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo los autos originales del expediente del recurso de apelación RAA-0014/2026-III y del juicio administrativo de origen; mismos que fueron enviados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en atención a la solicitud realizada por este órgano jurisdiccional. Corolario con lo anterior, se instruye al personal de adscripción, proceda, a la brevedad, a obtener la reproducción de los autos originales de los aludidos expedientes; y previo cotejo, se forme el testimonio correspondiente de los mismos, a fin de que este Tribunal de Alzada se encuentre en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, respecto al trámite del presente recurso de apelación. CÚMPLASE
4	RAA-0053/2026-III	-----	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	26/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0054/2026-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	26/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0058/2026-III	AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.		26/08/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios Primero, Segundo, parte del Cuarto y Quinto; así como, el primer apartado del agravio Cuarto, se estimó fundado pero insuficiente para revocar la sentencia; y, finalmente inoperante el agravio Tercero, de las alegaciones formuladas por la autoridad demandada en el Recurso de Apelación RAA-0058/2026-III. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0634/2024-I, en términos de lo precisado en el sexto considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0055/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		26/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0035/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		27/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revoca la actuación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0057/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	27/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resulto infundado el único agravio expresado por la autoridad recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0057/2026-III, en términos de lo analizado en el Considerando Octavo del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veintidós de mayo de dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0354/2025-I. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así, con fundamento en los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán[23], lo resolvió y firma el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, M. en A. Carlos Enrique Verdúzco Hurtado, quien actúa asistido con el Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza Christian Aldair Rivera Ayala. Doy fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0049/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE HIDALGO, MICHOACÁN	27/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0059/2026-III	DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0062/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	27/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	PRA-0004/2025-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0006/2026-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0007/2026-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0008/2026-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0010/2026-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	PRA-0011/2026-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	PRA-0009/2026-III	-----		27/08/2026	Se tiene por recibido oficio, por el que el Coordinador de Servicios Periciales del Estado de Michoacán, en atención a la solicitud realizada por esta Tercera Sala, informa lo que se detalla. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se señalan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0073/2026-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. Finalmente, se ordena hacer del conocimiento de la presente determinación, como actuación realizada a fin de dar cabal cumplimiento al amparo directo número *****, al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0042/2026-III	-----		28/08/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0056/2026-III	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/08/2026	Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora: y, a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les surtan sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0033/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	EL POLICÍA Y/O POLICÍAS ADSCRITOS A LA GUARDIA CIVIL DIVISIÓN AMBIENTAL, QUE DESCONOZCO SU IDENTIDAD, COMISARIO DE LA GUARDIA CIVIL REGION URUAPAN, MICHOACAN	28/08/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, informando el contenido del auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, emitido dentro del juicio administrativo en línea de origine; a través del cual, en lo conducente, informa la imposibilidad material para dar cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de reconsideración JA-R-0033/2026-III; por los motivos que se exponen. Este Magistrado queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar, previa su digitalización, el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, para que obre debidamente en constancias. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0009/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2026	Se tiene por recibido oficio suscrito por el Secretario de Juicio en Línea de este Tribunal, mediante el cual, informa que ordenó girar oficio al Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, para la atención y cumplimiento a lo solicitado por el Titular de esta Tercera Sala, y en colaboración del Secretario de Juicio en Línea, realice el alta en el Sistema Informático del Tribunal (SIT) del recurso de apelación interpuesto por *****, en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo *****. Ahora bien, virtud a que se advierte que en el Sistema Informático de este Tribunal [SIT], con fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, fue registrado el recurso de apelación interpuesto por el actor aludido, al que se le asignó el número RAA-0073/2026-III, del índice de esta Tercera Sala. En consecuencia, por los razonamientos jurídicos señalados, a la fecha no subsiste ya materia alguna sobre la cual se estuviera en condiciones de dar seguimiento al trámite del recurso de reconsideración que nos ocupa; en consecuencia, este Magistrado declara sin materia el recurso de reconsideración previsto en la fracción 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0063/2026-III	-----		28/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0065/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.		28/08/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0059/2026-III	DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		28/08/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la autoridad apelante, resultaron infundados, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Octava. TERCERO. Resultó procedente confirmar la sentencia apelada, conforme a lo inserto en la Consideración Novena. CUARTO. Infórmese al Juez Primero adscrito a este Tribunal de la determinación asumida por esta Sala, remitiéndole el testimonio correspondiente, en los términos precisados en la Consideración Décima. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0062/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	28/08/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional cuenta con atribuciones para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por la parte apelante, resultaron fundados en lo esencial, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. Se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en las Consideraciones Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese en forma electrónica a las partes; e infórmese al Juez de origen para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0049/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE HIDALGO, MICHOACÁN	28/08/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravios expresados por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de data veintiséis de junio de dos mil veintiséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0221/2026-II por la Jueza Segunda de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de agosto de 2026.

11	RAA-0054/2026-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	28/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y en otra fundados pero inoperantes por insuficientes los agravios hechos valer por la autoridad recurrente en el recurso RAA-0054/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia de veintiocho de abril de dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo en los autos del Juicio Administrativo JA-0371/2025-II, en términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. Cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0053/2026-III	-----	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	28/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se desecha por falta de legitimación el recurso de apelación interpuesto por la moral *****, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes según corresponda; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. Cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0055/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		28/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron los agravios, por un lado, infundados, y, por otro, inoperantes, los expresados por la autoridad recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0055/2026-III, en términos de lo analizado en el Considerando Noveno del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, Michoacán, dentro del juicio administrativo número JA-0015/2025-U. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así, con fundamento en los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán[49], lo resolvió y firma el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado, quien actúa asistido con el Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza Christian Aldair Rivera Ayala, por fe. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS